



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-R-2018
PIURA, 07 de marzo de 2018**

VISTO

El expediente N° 0289-5501-18-1 de fecha 22 de enero de 2018, que remite el señor **RICARDO CRUZ REQUENA**, servidor adscrito al Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento, el señor Ricardo Cruz Requena, servidor adscrito al Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura, solicita reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación correspondiente por cumplir 30 años de servicios a favor del Estado;

Que, mediante Informe N° 084-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 16 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa que el mencionado servidor ingresa al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de febrero de 1988 al 30 de diciembre de 2002 como contratado, se le extiende nombramiento el 01 de enero de 2003 con Resolución N° 1960-R-02 de 19 de diciembre de 2002 como SAC. Se encuentra adscrito al Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0630-R-2013 del 19 de marzo de 2013 se le reconoce un total de 25 años y 15 días de servicios prestados al estado al 01 de febrero de 2013;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en su legajo personal viene laborando como a continuación se detalla: 14 años y 11 meses como contratado, 15 años, 01 mes y 16 días, como nombrado; lo que hace un total de 30 años y 16 días de servicios prestados al Estado al 16 de febrero de 2018. En consecuencia debe otorgársele el 30% de su haber básico que percibe a partir del 01.02.2018 por cuanto a partir de esta fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado. En uso de sus atribuciones declara procedente lo solicitado;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 51°. "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 226-2018-OCAJ-UNP, de fecha 01 de marzo de 2018, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al servidor **RICARDO CRUZ REQUENA**, servidor adscrito al Centro de Informática y Telecomunicaciones, como SAC, **30 años y 16 días** de servicios prestados al Estado al **16 de febrero de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del treinta (30%) por ciento de su remuneración básica mensual, por su sexto quinquenio a partir del **01 de febrero de 2018**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR,DGA,OCEP (3),OCARH(4),INT,OCL,OCP,ARCHIVO (2)
14 copias -Stc.



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL